

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9465.-

VISTO:

Los Expedientes N° SGC-12340-C-2000 y SGC-4499-C-2001;
y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Enrique Armando CISTERNA, D.N.I. N° 10.435.594, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 200, Licencia Comercial N° 28.683; que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria, Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que a fojas 150 y 151 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 190/02, considera: "que de la certificación obrante a fojas R-129/R-130, emitida por el Juzgado de Faltas, surge que el vehículo dominio BZJ449 no registra antecedentes contravencionales, en cambio sí lo registra el titular Sr. Cisterna", agregando: "que así las cosas, nos encontramos con que el solicitante tiene pendiente la adjunción del certificado de libre deuda personal, y justifica la misma en el hecho que las infracciones no fueron de su autoría y además se cometieron cuando el vehículo ya no estaba bajo su dominio por haber sido secuestrado y rematado".-

Que de las actuaciones referenciadas queda claro que la deuda ante el Tribunal de Faltas corresponde a hechos en los que el peticionante no tiene responsabilidad alguna, recayendo la misma ante quien fuera beneficiario del mencionado secuestro y eventualmente por el comprador en subasta pública.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 200, realizado por el señor Enrique Armando CISTERNA.-

Que a tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 058/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/02, del día 23 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/02, celebrada por el Cuerpo el 30 de mayo del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º),
Inciso 1º) de la carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi al señor Enrique Armando
-----CISTERNA, D.N.I. N° 10.435.594, identificada con el Número de
Interno N° 200, Licencia Comercial N° 28.683, por el término de cinco (5) años, de
conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

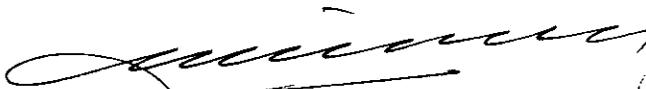
ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda,
-----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°
9353, Título XXI, Artículo 92º), inciso 3º), imponiéndole al permisionario el pago de
la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC-12340-C-2000 Y AGREGADO SGC-
4499-C-2001).-**

ES COPIA:

om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**


Enrique Armando Cisterna
D.N.I. N° 10.435.594
Licencia Comercial N° 28.683


Ordenanza Municipal N°	9465	1200	2	
Promulgada	1200	0644	1200	2
Expte N°	SGC-12340-C-2000 / 16186			
Obs. :				